



## Resumen del Registro de la Cámara de Comercio de Holanda

Registro Comercial No. 33264934

Página 1 (de 2)

### Entidad Legal

NIELS<sup>1</sup> 803659829  
Forma Legal Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada (Besloten Vennootschap)  
Nombre Legal Eni International B.V.  
Sede Social Ámsterdam  
Primera Entrada en el Registro Comercial 02-01-1995  
Fecha de la Escritura de Constitución 22-12-1994  
Fecha de la Escritura de la Última enmienda a los Estatutos de la Sociedad 31-05-2010  
Capital Emitido EUR 641.683.425,00  
Capital Pagado EUR 641.683.425,00  
Presentación de las Cuentas Anuales Las cuentas anuales para el año financiero 2012 fueron presentadas el 22-05-2013.

### Compañía

Nombre Comercial Eni International B.V.  
Fecha de Inicio de la Compañía 22-12-1994  
Actividades Código CIE<sup>2</sup>: 70102 – Sociedades de Cartera (no financieras)  
Código CIE: 0910 – Actividades de apoyo para el petróleo y la extracción de gas  
Código CIE: 46712 – Venta al por mayor de combustibles líquidos y gaseosos  
39

Empleados

### Establecimiento

Número de Establecimiento 000019028989  
Nombre Comercial Eni International B.V.  
Dirección de Atención al Público Strawinskylaan 1725, 1077XX Ámsterdam  
Número de Teléfono +310205706000  
Fecha de Incorporación 22-12-1994  
Actividades Código CIE: 70102 – Sociedades de Cartera (no financieras)  
Código CIE: 0910 – Actividades de apoyo para el petróleo y la extracción de gas  
Código CIE: 46712 – Venta al por mayor de combustibles líquidos y gaseosos  
Para mayor información sobre las actividades, ver el resumen en Holandés  
39

Empleados

### Accionista Único

Nombre ENI S.p.A.  
Dirección de Atención al Público Piazzale Mattel Enrico 1, 00144 Roma, Italia  
Registrado en Registro delle Imprese  
Roma, Italia  
bajo numero 6866/192  
Accionista Único desde 01-01-1998



## Resumen del Registro de la Cámara de Comercio de Holanda

Registro Comercial No. 33264934

Página 2 (de 2)

### Miembros del Consejo

|                             |                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                      | Ulissi, Roberto                                                                  |
| Lugar y Fecha de Nacimiento | 20-08-1962, Roma                                                                 |
| Fecha de Entrada al Cargo   | 26-06-2006                                                                       |
| Título                      | Directeur <sup>3</sup>                                                           |
| Poderes                     | Autorizado en forma conjunta (con otro(s) miembro(s) del consejo, ver artículos) |

|                                  |                                                                                  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                           | Simoni, Andrea                                                                   |
| Lugar y Fecha de Nacimiento      | 27-08-1958, Pavia, Italia                                                        |
| Fecha de Entrada al Cargo        | 23-04-2008                                                                       |
| Título                           | Directievoorzitter <sup>4</sup>                                                  |
| Poderes                          | Autorizado en forma conjunta (con otro(s) miembro(s) del consejo, ver artículos) |
| Fecha de la Autoridad (Presente) | 31-05-2010                                                                       |

|                             |                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                      | Castriota, Roberto                                                               |
| Lugar y Fecha de Nacimiento | 18-01-1958, Roma, Italia                                                         |
| Fecha de Entrada al Cargo   | 06-04-2011 (fecha de registro: 22-04-2011)                                       |
| Título                      | Uitvoerend Bestuurder <sup>5</sup>                                               |
| Poderes                     | Autorizado en forma conjunta (con otro(s) miembro(s) del consejo, ver artículos) |

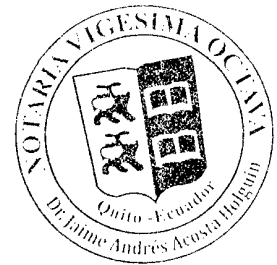
### Representante Autorizado

|                             |                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                      | Castriota, Roberto                                                    |
| Lugar y Fecha de Nacimiento | 18-01-1958, Roma, Italia                                              |
| Fecha de Entrada al Cargo   | 06-04-2011 (fecha de registro: 22-04-2011)                            |
| Título                      | Uitvoerend Bestuurder <sup>6</sup>                                    |
| Contenidos del Poder Legal  | Poder Legal Limitado. Consulte el archivo para ver las restricciones. |

El resumen fue hecho el 24-01-2014 a las 15h33.  
Para el resumen

sra. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

Un resumen certificado es prueba oficial de registro en el Registro de Comercio. Los Resúmenes Certificados emitidos en papel son firmados y contienen un microtexto y un logo UV impreso en papel "ópticamente opaco"



## DECLARACIÓN

El que suscribe:

Rudolf van Bork, notario civil oficiante en Ámsterdam, Holanda,

certifica que:

la firma que aparece en el documento adjunto es la firma verdadera y genuina de:

- **Roberto Castriota**, nacido en Roma, Italia, el 18 de enero de 1958, portador de un pasaporte italiano con el número AA3779530, válido hasta el 1 de febrero del 2019.

De acuerdo al registro con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio Holandesa bajo el número 33264934, el Sr. R. Castriota es miembro del consejo de administración (*bestuurder*) con el título de director ejecutivo (*uitvoerend bestuurder*) y un apoderado (*gevolmachtigde*) de **Eni International B.V.**, una compañía con responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) incorporada bajo las leyes de Holanda, con sede oficial (*zetel*) en Ámsterdam, Holanda, y su centro de actividad principal en Strawinskylaan 1725, 1077XX Ámsterdam, Holanda (la **Compañía**).

El 6 de abril del 2011, la Junta Directiva de la Compañía resolvió otorgar al Sr. R. Castriota ciertos poderes legales para representar a la Compañía dentro de los límites expuestos en la resolución de la Junta Directiva (la **Resolución**), copia de la cual se encuentra adjunta a esta declaración (por la cual recibí una declaración de parte de la secretaria de la Compañía sobre su autenticidad, validez y adopción). La Resolución está firmada por el Sr. A. Simoni (Presidente), por el Sr. R. Castriota (Director Ejecutivo) y por el Sr. R. Ulissi (Director). En base a lo anterior, el Sr. R. Castriota posee el poder para firmar el documento adjunto en nombre y en representación de la Compañía, cuando actúe exclusivamente y de forma independiente.

La significación de esta declaración está estrictamente limitada a la comprobación de la identidad y de la firma de la persona aquí mencionada, al igual que de su autoridad para representar la entidad legal aquí mencionada. No se emiten juicios de parte del que suscribe, notario civil, con respecto a – entre otros – el contenido y posibles consecuencias legales del documento adjunto o cualquier otro aspecto del mismo.

Este certificado solo puede ser invocado con la condición expresa de que cualquier problema de interpretación o responsabilidad surgidos sean regidos por la ley holandesa y sean llevados exclusivamente ante una Corte Holandesa y sujetos a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff S.R.L.<sup>7</sup> los cuales incluyen una cláusula de limitación de la responsabilidad.

Firmado en Ámsterdam, Holanda, el 27 de enero del 2014.



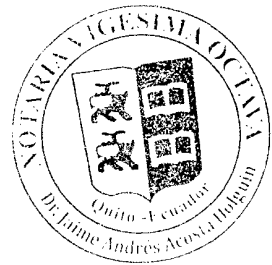
R. van Bork

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: HOLANDA  
Este documento público
2. Ha sido firmado por: sr. R. van Bork
3. Actuando en capacidad de: notario civil en  
Ámsterdam
4. Porta el sello/estampa de:  
sr. R. van Bork  
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 27 de enero del 2014
7. Por el secretario de la Corte de Ámsterdam
8. No:
9. Sello/Estampa:

10. Firma  
sra. J.W. Pollet



**ENI INTERNETIONAL B.V.**  
**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**6 DE ABRIL DEL 2011**

NOSOTROS LOS ABAJO FIRMANTES, siendo todos los miembros de la Junta Directiva de **Eni International B.V.**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda y teniendo su oficina registrada en Strawinskylaan 1725, 1077XX Ámsterdam – Holanda, en adelante denominados “la Compañía”;

CONSIDERANDO QUE, en la Reunión Anual General llevada a cabo el 6 de abril del 2011 el Accionista único resolvió designar a los Señores Andrea SIMONI, Roberto CASTRIOTA y Roberto ULISSI como Miembros de la Junta Directiva;

CONSIDERANDO QUE, en la misma fecha los Miembros de la Junta antes mencionados designaron al Sr. Andrea SIMONI como Presidente de la Junta y al Sr. Roberto Castriota como Director Ejecutivo con efecto inmediato;

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo al artículo 14.2 de los Estatutos de la Compañía, la Junta le puede conceder al Director Ejecutivo un poder general o limitado para representar a la Compañía;

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo al artículo 13.4 de los Estatutos de la Compañía, la Junta Directiva puede adoptar resoluciones sin sesión, siempre y cuando dichas resoluciones se adopten por escrito, por cable, por telefax o por telecopiadora y que todos los directores voten a favor de la propuesta en cuestión;

POR LA PRESENTE, se adopta las siguientes resoluciones por escrito:

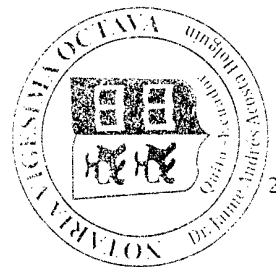
**Delegación de los poderes legales,**

**SE RESUELVE**

- Conceder al Director Ejecutivo de la Compañía, el Sr. Roberto CASTRIOTA, los siguientes poderes legales:

Representar a la Compañía en Holanda y en el extranjero en sus relaciones con organismos gubernamentales centrales y locales, con la Unión Europea y otras organizaciones supranacionales e internacionales, con el Estado, con Autoridades Regulatorias, con Autoridades Fiscales, así como con agencias públicas y entidades privadas y con personas naturales y legales, también ante tribunales, tribunales tributarios y administrativos, con el poder definitivo de firmar y emitir cualquier declaración, declaración de impuestos, aplicación y documentación necesaria u obligatoria, peticiones, renunciaciones, quejas y apelaciones; realizar en nombre y representación de la Compañía todas las acciones de cualquier manera inherente al objeto social, con la excepción de aquellas acciones que, de conformidad con la ley o las leyes, sean de competencia exclusiva de la Junta Directiva o de Reuniones Generales de los Accionistas; en particular, realizar todas las acciones, sin excepción, para el ejercicio de los siguientes poderes:

1. Representar a la Compañía en las Reuniones Generales u organismos corporativos equivalentes de las compañías en las que la Compañía tenga participación y ejercitar todos los derechos



- concernientes a la Compañía como accionista, inclusive los que impliquen el compromiso de la Compañía sin exceder la cantidad de 10'000.000 de euros (diez millones); designar apoderados para que asistan a Reuniones Generales individuales u organismos corporativos equivalentes de las compañías participadas, proporcionando las instrucciones de voto relacionadas;
2. Representar a la Compañía en sus relaciones con compañías de seguros e instituciones de seguridad social, agencias públicas y privadas para ajustar y arreglar las primas de seguros, para impugnar las medidas impuestas por los organismos de control de agencias privadas y públicas y por el gobierno, así como cumplir cualquier obligación que surja con respecto a contratos de trabajo, firma de documentos relacionados;
  3. Redactar y firmar con todas las cláusulas apropiadas, incluyendo arbitraje, enmendar, rescindir y asignar contratos para:
    - la compra, venta e intercambio de mobiliario, incluyendo instrumentos y obligaciones negociables públicos, excluyendo sin embargo otros instrumentos financieros, compañías y asuntos en curso;
    - el arrendamiento de instalaciones urbanas y propiedad productiva durante períodos que no excedan los 10 años, excluyendo compañías y asuntos en curso;
    - servicios de consultoría durante períodos que no excedan los 12 meses y por cantidades que no excedan los 500.000 euros (quinientos mil) por cada contrato;
    - la realización de trabajos;
    - contrataciones;
    - transporte y expedición de mercancía;
    - contrataciones independientes;
    - seguros como asegurados;
    - mandatos;
    - comisiones;
    - agencias;
    - depósitos;
    - comodatos;
    - suministros;
    - publicación o impresión;
    - venta y compra, alquiler, arrendamiento y contratación de hardware y software y de sistemas TIC (*nota de la traductora: tecnologías de la información y la comunicación*).
  4. Redactar y firmar con todas las cláusulas apropiadas, incluyendo arbitraje, enmendar y rescindir contratos de consorcio y de asociación conjunta;
  5. Competir en licitaciones para el suministro de trabajos, bienes y servicios, convocadas por cualquier entidad legal, incluyendo cualquier organismo gubernamental central y local, la Unión Europea y otras organizaciones supranacionales e internacionales, el Estado, agencias públicas, autoridades regulatorias, agencias y entidades privadas, en Holanda y en el extranjero; presentar ofertas y firmar cualquier documentación necesaria;
  6. Gestionar los contratos de seguros suscritos por la Compañía; suscribir aplicaciones a pólizas de seguros abierto y enmienda de políticas relacionadas a ajustes de primas;
  7. Redactar y firmar, como arrendatario, con todas las cláusulas apropiadas, incluyendo arbitraje, enmendar, rescindir y asignar contratos por arrendamiento financiero, excluyendo a compañías y asuntos o ramas de negocios, que impliquen compromisos individuales que no excedan los 2'500.000 euros (dos millones quinientos mil) por bienes raíces y 1'000.000 (un millón) por mobiliario, en cualquiera de los casos, con el poder, a la terminación, de redimir o devolver la propiedad o extender la duración del arrendamiento;



- acción o de actos judiciales individuales y responder exámenes formales o informales con respecto a los hechos específicos en disputa; con la opción de designar abogados especiales como sustitutos, limitado a casos judiciales individuales, para ejercer el poder conferido en la presente; pagar, resolver y comprometer liquidaciones en efectivo, intereses por penalidades, penalidades, multas y cargos. El poder de comprometer disputas podrá ser ejercido en acciones individuales que impliquen cantidades sin exceder los 2'000.000 de euros (dos millones);
37. Resolver disputas por medio de resoluciones alternas o procedimientos de arbitraje, o cuando sea llamado a resolver disputas como arbitraje amistoso;
  38. Designar y remover abogados para ejercer todo o parte del poder conferido en la presente, excluyendo los poderes antes mencionados que no pueden ser delegados.

El poder descrito bajo el No. 12 anteriormente deberá ser ejercido en cumplimiento con las directrices y procedimientos vigentes para transacciones financieras y en línea con los poderes legales otorgados dentro de eni S.p.A.

El Director General deberá ejercer sus poderes en cumplimiento con las leyes vigentes y el Código de Ética, con el "Modelo Organizacional, de Gestión y de Control" adoptado de conformidad con el Decreto Legislativo Italiano No 231 del 2001, con directrices, políticas, procedimientos, prácticas generales y específicas vigentes dentro de la Compañía y el Grupo eni, así como con las transacciones con partes relacionadas.

Esta resolución podrá ser ejercida en dos o más contrapartes, cualquiera de las cuales será considerada un original, pero todas deberán constituir el mismo documento. Cada uno de los que suscriben pueden enviar una copia firmada de esta resolución por fax y cualquiera de estas copias enviadas serán un original para cualquier propósito.

Firmado el sexto día de Abril del 2011 por

*(Nota de la traductora: texto escrito a mano)*

Andrea Simoni  
Presidente

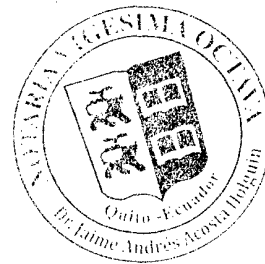
Por este medio certifico que esta resolución es auténtica y adoptada válidamente y no ha sido enmendada por una resolución subsecuente.

Roberto Castriota  
Director General

23-1-2014

Eni International B.V.  
Secretario de la Compañía  
Pablo M. Conte

Roberto Ulissi  
Director



<sup>1</sup> Nota de la traductora: Número de Información de Entidades Legales y Sociedades

<sup>2</sup> Nota de la traductora: Clasificación Industrial Estándar

<sup>3</sup> Nota de la traductora: Texto en Holandés

<sup>4</sup> Nota de la traductora: Texto en Holandés

<sup>5</sup> Nota de la traductora: Texto en Holandés

<sup>6</sup> Nota de la traductora: Texto en Holandés

<sup>7</sup> Estas condiciones fueron depositadas en el Registro del Tribunal de Distrito de Rotterdam el 1 de julio del 2009 bajo el número 43/2009 y se encuentran en <http://www.loyensloeff.com>.

<sup>8</sup> Nota de la traductora: corrección propia; texto original decía "cien mil".

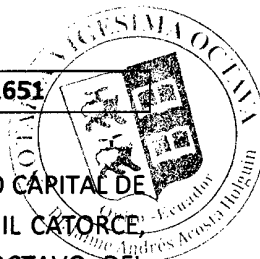
Yo, Nixon Alfredo Chamorro Melo con número de identificación 0400994851, certifico que es fiel traducción de documento original; siendo un total de 10 hojas.

Traductor:

Lic. Nixon Chamorro

CI: 0400994851

|      |    |    |    |         |
|------|----|----|----|---------|
| 2014 | 17 | 01 | 28 | D001651 |
|------|----|----|----|---------|



CONOCIMIENTO DE FIRMAS: EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY LUNES DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE: **EL SEÑOR NIXON ALFREDO CHAMORRO MELO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS**, DE ESTADO CIVIL **CASADO**, CON CEDULA DE CIUDADANIA No **040099485-1**. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE **TRADUCCIÓN DE HOLANÉS AL ESPAÑOL**, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: **ILEGIBLE**, PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEÍDA QUE LE FUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

**SR. NIXON ALFREDO CHAMORRO MELO.**

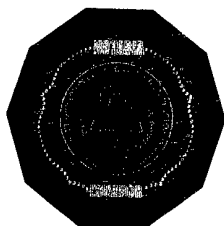
**C.C. 040099485-1**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**J.G**  
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Cantón Quito



Jaime Andre



**NOTARIO**

